ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. **2.2.1.1.1.6.1** del **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** la Corporación procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN:

El turismo cultural es una apuesta del Plan Regional del Meta 2008-2032, que reconoce la importancia de este para la economía de la ciudad, contribuyendo al fomento, divulgación y preservación del patrimonio cultural Villavicense 1 . El desaprovechamiento del talento local y de los recursos culturales del municipio han contribuido a posicionar a Villavicencio en el puesto 15 según el índice de competitividad turística Regional de Colombia – ICTR 2023, que evalúa 31 ciudades y 239 municipios con vocación turística a través de 105 indicadores y 8 criterios.

Para el International Council of Sites and Monuments [Icomos], el "turismo cultural es definido como un movimiento de personas esencialmente por una motivación cultural, tal como el viaje de estudios, representaciones artísticas, festivales u otros eventos culturales, visitas a lugares y monumentos, folklore, arte o peregrinación". Recientemente esta modalidad de turismo a nivel mundial ha tomado gran auge, y tal como lo afirman Manzato y Rejowski (2007) se ha consolidado "en diferentes países europeos y cuenta con un desarrollo significativo en otros como Brasil, Argentina, Perú y China".Sin embargo, en Villavicencio existe un déficit de estrategias que articulen el desarrollo económico con la promoción del patrimonio cultural de la ciudad.

En otros países algunos Bienes de Interés Cultural, infraestructuras, museos y bibliotecas son tenidos en cuenta en los planes turísticos, en estos espacios se promueven actividades educativas para el fortalecimiento de los valores e identidad de las comunidades y la conservación de patrimonio cultural. Sin embargo, en Villavicencio la desarticulación y el bajo desarrollo de estrategias que fortalezcan el turismo cultural ha generado no solo el desconocimiento del talento local y de los recursos culturales con los que cuenta el municipio sino también el estancamiento económico, debido a los limitados ingresos producto de estas actividades.

El acuerdo 578 por el cual se adopta la política pública de las culturas y las artes de Villavicencio 2023-2032, en la línea estratégica 7 "Industrias culturales y creativas" se centra en las actividades económicas del sector de la cultura que generan valor en sus procesos productivos a partir de la creatividad, el capital humano y los derechos de propiedad intelectual, entre ellos el turismo cultural, donde se plantean 5 acciones concretas:

- Incentivar el turismo cultural mediante la articulación con las comunidades y en concordancia con la implementación de los instrumentos de gestión y protección del patrimonio cultural.
- Fortalecer los procesos y emprendimientos locales, rurales y comunitarios de turismo cultural a través de incentivos, estímulos, procesos de formación y divulgación.
- Generar un proceso de articulación con la Secretaría de Turismo, en el marco de la "Política de Turismo Cultural. Colombia: destino turístico, cultural, creativo y

CREACIÓN DE CONTENIDOS COMUNICACIONALES ORIENTADOS A LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE O EN LAS QUE PARTICIPE EL PROGRAMA DE TURISMO CULTURAL DE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO – CORCUMVI".

2. ¿Qué requisitos de formación y experiencia requiere el personal a contratar para dar cumplimiento a las actividades establecidas?

La Corporación requiere que el contratista ostente la siguiente formación y experiencia

PERFIL: Título de Formación Técnica con dos (2) años de experiencia relacionada con contenidos de comunicación.

Nota: Se admiten equivalencias conforme al Decreto 1083 de 2015.

3. ¿La Corporación ha contratado recientemente los servicios requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Corporación fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Sobre la primera pregunta; la Corporación deja constancia que recientemente ha contratado servicios temporales para brindar apoyo en actividades similares o iguales, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.

Sobre la segunda pregunta; la Corporación deja constancia que recientemente ha contratado servicios por valores equivalentes ponderando la información académica y experiencia del personal contratado.

Sobre la tercera pregunta; la Corporación deja constancia que la contratación de este tipo de servicios le ha permitido a la Entidad satisfacer la necesidad de contar con personal con experiencia en actividades que aporte a las distintas acciones que se desarrollan en la Corporación.

4. Para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación los honorarios a cancelar por la corporación están sujetos la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

La Corporación establece que lo más conveniente es pactar la remuneración por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que el servicio no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a uno horario determinado.

Fecha de elaboración: 23 de enero de 2026.

LUCILA GOMEZ TORRES
DIRECTORA